



## RESOLUCIÓN CS N° 109/25

**VISTO**, el Expediente N° 7336/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 28 de febrero de 2025, el Rector de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral N° 314/25 “ad referéndum” del Consejo Superior referida a la contratación de una empresa que brinde el servicio de nube para alojar sistemas y aplicaciones, según lo solicitado por la Gerencia de Informática.

Que la Gerencia de Informática solicitó que se realicen las gestiones administrativas necesarias a fin de emitir una Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior debido a que el servicio a contratar es de vital importancia para el correcto funcionamiento de esta Universidad y cualquier dilación temporal generaría un perjuicio a la misma.

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 314/25 se aprobó la Licitación Pública N°1/2025, de acuerdo al Artículo 11° inciso f) del Decreto Delegado N°1023/2001, convocada en los términos del Artículo 27° inciso c) del Anexo al Decreto N°1030/2016.

Que mediante el Artículo 2° se adjudicó la Licitación Pública N°1/2025 a favor de la firma BGH TECH PARTNER SA, por un importe total de hasta PESOS EQUIVALENTES A DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 48/100 (U\$S 274.257,48), de acuerdo al Artículo 11° inciso f) del Decreto Delegado N°1023/2001 y al Artículo 27° inciso c) del Anexo al Decreto N°1030/2016, por presentar la propuesta económicamente más conveniente y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que mediante el Artículo 3° se autorizó a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones de esta Universidad Nacional a suscribir la orden de compra correspondiente.

Que mediante el Artículo 4° se dispuso que el gasto que demandara el cumplimiento del acto, debería ser imputado a las partidas específicas correspondientes, del presupuesto vigente para el corriente año.

Que mediante el Artículo 5° se encomendó a la Gerencia de Informática de la Universidad a presentar el acto ante el Consejo Superior.



Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo a sus competencias.

Que ha emitido opinión el servicio jurídico permanente.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 3º reunión ordinaria del 28 de abril del corriente.

Que conforme a lo establecido por la Resolución del Consejo Superior N°270/2022 y el Artículo 49º inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 314/25 de fecha 11 de abril de 2025.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN CS N° 109/25**

**CDOR. CARLOS GRECO**  
Rector